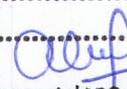




Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

	CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE SECRETARIA
Nº EXPTE:	04-25
FECHA:	05 / 03 / 2025
FOLIO:	
FIRMA:	 Dra. Ariane Edith Allende Sec. Concejo Deliberante Villa Allende

Villa Allende 25 de Febrero de 2025.-

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al Cuerpo Legislativo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO APLICACIÓN SUPLETORIA DEL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ORDENANZA N° 9387/95 Y SUS MODIFICATORIAS.**

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-




Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 10

**PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO APLICACIÓN SUPLETORIA DEL
CODIGO DE EDIFICACION DE LA CIUDAD DE CORDOBA, ORDENANZA N°9387/95 Y
SUS MODIFICATORIAS**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°329/79, mediante la cual se adopta como Código de Edificación de Villa Allende, el Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba.

Que la Municipalidad de Córdoba establece mediante la Ordenanza N° 9387/95 nuevo Código de Edificación.

CONSIDERANDO:

Que la dinámica de crecimiento y desarrollo de una ciudad, y en especial con las características pujantes de la Ciudad de Villa Allende, requiere de resoluciones ágiles ante los requerimientos presentados por los interesados y vinculados a la edificación dentro del ejido municipal.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°

Art. 1.- ESTABLECER, que el Código de Edificación de la Ciudad de Córdoba, Ordenanza N° 9387/95 y sus modificatorias es de aplicación supletoria en todo lo que no esté normado por las ordenanzas; reglamentaciones y/u otro ordenamiento legal de la Ciudad de Villa Allende.

Art. 2: De forma.-

MANUEL LUIS DE PALACIOS
SECRETARIO DE PLANIFICACION
GENERAL Y MODERNIZACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE